

RESOLUCIÓN No. 117
(Marzo 15 de 2013)

Por medio de la cual se autoriza para dar de baja unos elementos devolutivos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS en uso de sus facultades legales estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 29 de la ley 99 de 1993 establece como función del Director General entre otras, dictar actos y realizar operaciones que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante actas 1 y 2 del mes de Marzo de 2013, se recomendó al Director la donación de los siguientes elementos a otra Entidad Oficial.

PLACA	ELEMENTO
5101	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV DE 1.7GHZ
5292	ATLHON 2.4 GHZ-256MB – 40 GB – MONITOR SAMSUNG DE 15 – LICENCIA DE WINDOWS XP
4444	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III DE 55 MHZ
3432	COMPAQ ARMADA PORTATIL
5134	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV
5129	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV
5127	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV
5509	MONITOR DE 17 “
5506	MONITOR DE 17"
5413	MONITOR DE 15”
5106	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV
5093	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV
5285	PENTIUM IV DE 1.8 GHZ – 512 MB
5289	PENTIUM IV DE 1.8 GHZ – 512 MB
5098	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM
5096	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM
5133	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV
SINPLACA	MONITOR SAMSUNG 17”
SINPLACA	MONITOR LCD SAMSUNG
5543	TELEFONO FAX



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autoriza a la Sección de Bienes y Suministros iniciar los trámites de transferencia a título gratuito de unos elementos devolutivos, los cuales se encuentran en la bodega de la Corporación sin prestar ningún servicio y que pueden ser de gran utilidad en otra Entidad Pública que los requiera, según lo estipulado en el Decreto 4444 de 2008 artículo 21.

Por lo tanto se ordena la publicación en página web del presente acto administrativo con el contenido del inventario que puede ser solicitado por Entidad Pública de cualquier orden con manifestación escrita dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del inventario, manifestando la necesidad del bien para el cumplimiento de las funciones y las razones que justifiquen la solicitud. En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios muebles, se entregaran a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales el día 15 de Marzo de 2013.



RAUL JIMENEZ GARCIA
Director General